

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROSDesignan Asesor de Alta Dirección del
Despacho de la Presidencia del Consejo de
MinistrosRESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 216-2025-PCM

Lima, 1 de setiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al servidor que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 199-2025-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES, en el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2433964-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Aprueban Bases Estandarizadas, anexos y
formatos del Segundo Proceso de Compras
Electrónico 2025 - Forma de atención
denominada “Desayuno en mi cole” -
Modalidad RacionesRESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° D000609-2025-MIDIS/WM-DE

Santiago de Surco, 1 de setiembre del 2025

VISTOS:

El Informe N° D000154-2025-MIDIS/WM-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y, el Informe N° D000760-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación

Escolar Comunitaria Wasi Mikuna - PNAECWM, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, se aprueba la extinción del PNAECWM, se declara en emergencia el servicio alimentario escolar y dicta otras medidas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° D000130-2025-MIDIS, se establecen medidas en el marco del proceso de extinción del PNAECWM, a fin de garantizar la atención oportuna a los usuarios del servicio de alimentación escolar durante el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la “Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” - Versión 01, con código de documento normativo: Norma Técnica N° 003-2024-MIDIS/PNAEQW;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000606-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba la actualización del Anexo N° 01 y el Anexo N° 02 de la forma de atención denominada “Desayuno en mi cole”, aprobados mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000528-2025-MIDIS/WM-DE, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000574-2025-MIDIS/WM-DE y actualizada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000582-2025-MIDIS/WM-DE;

Que, el PNAECWM aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario en virtud a lo dispuesto en la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, Decreto Supremo que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el PNAECWM; y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, “Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la Operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” (hoy PNAECWM);

Que, el artículo 61 del Manual de Operaciones del PNAECWM, aprobado por Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS, señala que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos tiene entre otras, las siguientes funciones:

“Artículo 61.- Funciones de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos

Son funciones de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos las siguientes:

a) *Proponer mejoras institucionales que resultarán necesarios para el proceso de compras, en coordinación con las unidades funcionales del Programa.*

(...)

f) *Supervisar la elaboración del proyecto de Bases del Proceso de Compras para la provisión del servicio alimentario del Programa, y proponer el referido proyecto a la Dirección Ejecutiva”.*

Que, asimismo, en el artículo 64 de la misma norma, se establece que la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, o la que haga sus veces, de la citada Unidad Funcional, tiene entre otras, las siguientes funciones:

“Artículo 64.- Funciones de la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual

Son funciones de la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual las siguientes: